



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A PSICOLOGO/A PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

I.-OBJETO.

El presente documento establece las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de selección de carácter urgente con objeto de proceder a la contratación de un psicólogo/a, al amparo de la Orden de 29 de octubre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para ayuntamientos para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género junto con la convocatoria de la subvención regulada en la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género.

El contrato se realizará por modalidad de obra y servicio a jornada completa sujeto el mismo al importe que se conceda en su caso una vez resuelta la subvención solicitada por este Excmo. Ayuntamiento de Martos, debiendo no obstante iniciarse la contratación antes de finalizar el año 2019, lo que justifica el carácter urgente de la convocatoria y la reducción de los plazos en el procedimiento de selección.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Para llevar a cabo el proyecto subvencionado al amparo del Pacto de Estado contra la violencia de género se requiere la contratación de personal técnico con titulación de grado en psicología, A1, a jornada completa, nivel 24, con formación específica en violencia de género y/o igualdad, así como competencia necesaria en asistencia psicológica a víctimas de violencia de género.

Funciones.

Con carácter general entre otras, las funciones a desempeñar de acuerdo al proyecto objeto de subvención será la siguiente:

Actuaciones dirigidas al reforzamiento psicológico para con las víctimas, con el fin de atajar factores que pudieran incidir en su falta de autoestima y en su capacidad para romper la dependencia con el maltratador, así como para mejorar el apoyo social, educativo, formación e inserción laboral, y también sobre la necesidad de articular ayudas, incluso económicas por carecer de recursos, o la prioridad para acceder a casas de acogida o pisos tutelados, viviendas públicas o residencias de mayores.

Código Seguro De Verificación:	EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	02/12/2019 10:33:05	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==			



III. REQUISITOS.

Para poder optar a esta Convocatoria, se exige obligatoriamente, todos estos requisitos, siendo excluidas las candidaturas que no los cumplan:

- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad mínima de jubilación.
- Estar en posesión del grado en psicología o las titulaciones que correspondan conforme al vigente sistema de titulaciones, a la fecha de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Contar con formación específica en violencia de género y/o igualdad con un mínimo de 50 horas.
- Experiencia mínima de 6 meses como psicóloga en atención a víctimas de violencia de género.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Toda persona interesada en participar en este proceso de selección deberá cumplir y acreditar documentalmente todos los requisitos que aparecen en el apartado III de estas bases.

El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días naturales desde el día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y web municipal (<https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-laboral-temporal>).

La solicitud, autobaremación y demás documentación requerida, así como los méritos aportados se presentarán, en el Registro municipal del Ayuntamiento ubicado en Plaza Constitución 1 de Martos (Jaén).

Asimismo, cabe la posibilidad de presentar la solicitud en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/15. En este caso es REQUISITO OBLIGATORIO dada la urgencia de la convocatoria, enviar copia de la solicitud donde se acredite que el registro de documentos se ha llevado a cabo en plazo, así como el escaneado de todos los documentos aportados, por email a **recursoshumanos@martos.es**, indicándose la vía empleada para la presentación de la documentación. Toda la documentación deberá estar presentada por uno (registro oficial) y otro medio (correo electrónico) con objeto de que la recepción se produzca en el menor tiempo posible.

Dicha documentación remitida carecerá de valor si no tuviera entrada en el registro municipal la solicitud en modelo original.

Código Seguro De Verificación:	EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	02/12/2019 10:33:05	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==			



V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las bases de la convocatoria estarán disponibles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos y en **la web municipal del Ayuntamiento de Martos: www.martos.es** (<https://www.martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-laboral-temporal>).

Deberá aportarse toda la documentación obligatoria para la participación así como los méritos en el documento de Autobaremación.

A. Documentación mínima imprescindible para participar (la falta de cualquiera de estos requisitos es causa de inadmisión):

1. Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado (anexo I)
2. Autobaremación cumplimentada, según lo establecido en las Bases. (deberá establecerse numerada de forma que los números de la autobaremación coincidan con los documentos que acreditan la puntuación)
3. Fotocopia del DNI vigente.
4. Fotocopia del título académico exigido.
6. Fotocopia de la formación exigida en la convocatoria.
7. Contrato y/o certificado que acredite la experiencia exigida en la convocatoria
8. Informe de Vida Laboral actualizada en donde aparecerán **subrayados en color** los periodos de experiencia exigidos como requisito de acceso y los requisitos de experiencia relacionada con el puesto que son objeto de baremación y que estarán reflejados en la autobaremación (igualmente numerados en la vida laboral y en los contratos y/o certificados).

Los documentos aportados como requisito de acceso no serán tenidos en cuenta a efectos de baremación en el concurso, por lo que en el documento de autobaremación aparecerán puntuados como "0-acceso".

B. Méritos:

Acreditación de experiencia:

- Contratos y/o certificados de empresa que acrediten la experiencia (igualmente numerados en la vida laboral y en los contratos y/o certificados). La experiencia profesional de los/as trabajadores/as autónomos/as se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Personas Autónomas así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo/a (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

Código Seguro De Verificación:	EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	02/12/2019 10:33:05	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==			



Acreditación de formación:

- Formación reglada relacionada con el puesto distinta de la exigida para la convocatoria (master/expertos en igualdad y género)
- Formación complementaria: En cualquier caso se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

VI. PUBLICIDAD Y PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD

Todo el procedimiento selectivo aparecerá publicado en la web municipal www.martos.es, empleo, empleo temporal y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Una vez cerrado el plazo de recepción de candidaturas, se publicará un listado de personas admitidas al proceso selectivo y de las personas candidatas que tuvieron que subsanar su solicitud por no presentar alguno de los requisitos exigidos en la base V.A de la convocatoria. No se admitirá ninguna justificación o documento de méritos, posterior a la fecha de solicitud.

Dada la urgencia en la tramitación del proceso selectivo, el plazo de subsanación es de tres días hábiles, debiendo proceder del mismo modo que para la presentación de documentación (punto IV)

Transcurrido el plazo se obtendrá el listado definitivo de admitidos.

El concurso se realizará en el plazo máximo de 48 horas desde la aprobación de la lista definitiva, siendo publicado el resultado del mismo en el tablón municipal y los candidatos/as con las 5 mejores puntuaciones serán convocados a la entrevista que se celebrará en un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 72 horas (días hábiles) desde la publicación del listado.

VII. SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

El sistema de selección será concurso y entrevista, estableciéndose una puntuación máxima de: **15 puntos**.

A. Fase de Concurso (máximo 12 puntos).

Se establece una doble baremación:

Código Seguro De Verificación:	EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	02/12/2019 10:33:05	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==			



- Baremación de la **FORMACIÓN**, estableciéndose un máximo de **6 puntos**.
- Baremación de la **EXPERIENCIA LABORAL EXTRA A LA MÍNIMA EXIGIDA**, estableciéndose un tope de puntuación de **6 puntos**.

La comisión de selección cotejará la veracidad de las autobaremaciones realizadas, con la documentación presentada, según lo establecido en las Bases, no valorándose ninguna información que no haya sido autobaremada por el candidato/a.

En el caso de no ser correcta la autobaremación realizada por la persona candidata, la puntuación final será la establecida por la comisión de selección no teniendo en cuenta aquellos méritos que no estén suficientemente justificados de acuerdo a las bases.

No se valorará aquellas candidaturas que no hayan presentado la autobaremación.

FORMACIÓN: Formación extracurricular y complementaria relacionada directamente con igualdad o género (**máximo de 6 puntos**). No será puntuable ninguna otra formación.

- a) Formación extracurricular específica en igualdad y violencia de género:
Máster en igualdad o género: 2 puntos.
Experto en igualdad o género: 1,5 puntos.

b) Cursos relacionados con igualdad y violencia de género.

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos
- De 41 a 100 horas: 0,30 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,40 puntos
- Más de 200 horas: 1 punto.

EXPERIENCIA (máximo de 6 puntos):

- a) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual o superior categoría a la convocada relacionada con Violencia de Género e Igualdad en las distintas Administraciones Públicas, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo: 0,2 puntos.
- b) Por cada mes completo, de servicios prestados de igual o superior categoría a la convocada relacionada con Violencia de Género e Igualdad en empresa privada, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de

Código Seguro De Verificación:	EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	02/12/2019 10:33:05	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==			



que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente periodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo: 0, 10 puntos.

B. Entrevista (Máximo 3 puntos).

A la entrevista serán convocadas las 5 mejores puntuaciones en la fase de concurso. En caso de empate en la 5ª puntuación accederá a la entrevista aquel/aquella candidata que hubiera obtenido más puntuación por el siguiente orden;

1º. Fase concurso_ experiencia profesional

2º- Fase concurso_ formación extracurricular

3º Fase concurso_ formación complementaria.

Si aun así existiera empate serán convocados los/as candidatos que hubieran obtenido el 5º puesto en el resultado del concurso.

VIII.-CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La **puntuación final**, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases (concurso y entrevista), con los límites de puntuación marcados.

La falta de acreditación de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria presentados junto con la solicitud, NO será subsanable y dará origen a que no se valore la candidatura presentada.

El/la aspirante que consigan la mayor puntuación serán propuestos para su contratación. El resto de aspirantes que hubieran accedido a la entrevista quedarán en reserva.

La contratación se realizará antes de final del año 2019 y el tiempo de contratación será ajustado al importe de la actividad subvencionada.

IX.- COMITÉ DE SELECCIÓN

Estará compuesto por:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera o personal laboral fijo con la misma categoría profesional
- Dos vocales: funcionario/a de carrera o personal laboral fijo con la misma categoría profesional
- Secretario/a: la corporación o personal en quién delegue..

Podrá solicitarse la asistencia de personal técnico especialista.

Código Seguro De Verificación:	EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	02/12/2019 10:33:05	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==			



La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos presidente, secretario/a y un vocal.

Los aspirantes podrán recusar, así como los miembros del comité de selección podrán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de procedimiento.

El tribunal queda habilitado para resolver las dudas que puedan plantearse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden.

Una vez finalizado el procedimiento el Comité de selección propondrá para el puesto al aspirante que hubiera obtenido la mayor calificación.

X.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La contratación de personal regida en las presentes bases y convocatoria, será subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y por tanto queda sujeta a dicha subvención.

Código Seguro De Verificación:	EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Martínez Gómez - Concejala Delegada de Presidencia, Rr.hh. Y Seguridad Ciudadana	Firmado	02/12/2019 10:33:05	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/EdDmBVDE/upgw8sE0sj54Q==			